

**CONVOCATORIA PUBLICA SEMESTRAL DE RESERVA DE PISTAS DE
PADEL EN PABELLON INFANTE.**

PERIODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

B A S E S

Primera.- Es objeto de la convocatoria la adjudicación de reservas para uso libre de las pistas de Padel del Polideportivo Municipal “Infante Juan Manuel”, durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo y el 31 de Octubre de 2010.

Segunda.- La convocatoria va dirigida a Clubes y Asociaciones debidamente registrados, en posesión del C.I.F. correspondiente, así como para entidades, grupos o personas que lo requieran para entrenamientos o la práctica del deporte recreativo.

Tercera.- Las instalaciones deportivas municipales objeto de la convocatoria, son :

- ▶ TRES PISTAS DE PADEL DEL POLIDEPORTIVO INFANTE

Cuarta.- Con carácter general los días festivos permanecerán cerradas las instalaciones siendo los horarios de uso, con carácter estrictamente indicativo, objeto de la convocatoria, los siguientes:

- ▶ DE LUNES A VIERNES, NO FESTIVOS: DE 08.30 A 23.30 H.

Estos horarios reseñados con carácter genérico podrán sufrir variaciones en función de los programas técnicos, o la celebración de eventos, que el Servicio Municipal de Deportes de la Concejalía de Deportes desarrollen en la instalación, y que se advertirán durante el transcurso del semestre.

Quinta.- Al objeto de atender adecuadamente a los distintos colectivos de población interesados en la práctica deportiva del deporte del Padel se establece como criterio general, a título indicativo de reparto en la asignación horaria de las pistas, los siguientes máximos por usuario:

- 1.- Ningún usuario podrá disponer de más de dos horas a la semana en horario de tarde (a partir de las 16:30 horas).
- 2.- Ningún usuario podrá disponer de más de cuatro horas a la semana.

En los casos de ocupación insuficiente en alguna de ambas franjas horarias, se podrá, a criterio del Servicio Municipal de Deportes, modificar puntualmente y con carácter excepcional, los máximos reseñados.

Sexta.- Para poder optar a la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. La entidad (club o asociación), grupo o persona física deberá tener su domicilio en el término municipal del Ayuntamiento de Murcia.
2. Las entidades deberán encontrarse en el momento de la convocatoria debidamente inscritas en los registros oficiales de federaciones y clubes deportivos, o asociaciones, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. Disponer del correspondiente número de identificación fiscal (CIF o NIF).

Séptima.- Las solicitudes se presentarán en el Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, **previa cita concertada en el Teléfono 902.444.905 o vía internet en “*murciadeportes.com*”**.

El plazo de inicio del servicio de cita previa comenzará el **miércoles día 14 de Abril de 2010, de 09:00 a 14:00 horas**, hasta agotar números, concediéndose uno por llamada, persona y D.N.I.

Octava.- La adjudicación se realizará con la presencia del interesado, en dependencias del Palacio Municipal de Deportes a partir del **jueves día 15 de Abril de 2010**, atendiendo por riguroso orden de cita a los solicitantes, por lo que la no comparencia de los mismos en el día y hora reservado para formalizar la inscripción, supondrá la pérdida automática de la prioridad del turno establecido, sin que quepa derecho a reclamación alguna.

A partir del **viernes día 23 de Abril de 2010**, se podrá solicitar mediante instancia, el resto de horas que no hayan sido adjudicadas.

Novena.- Las incidencias en la variación de las reservas adjudicadas provocadas por anulaciones totales, parciales o temporales, deberán comunicarse con, al menos, 24 horas de antelación en la propia instalación, con especial incidencia para los meses de Julio y Agosto.

Caso de no comunicar dichas incidencias con carácter previo, y durante dos semanas consecutivas, el Servicio Municipal de Deportes podrá determinar la anulación total de sus correspondientes reservas. No obstante, en todo caso, transcurridos 15 minutos del inicio de la hora/s adjudicada sin que el titular se persone para hacer uso de la misma, se podrá alquilar libremente dicho espacio.

Décima.- El Servicio Municipal de Deportes se reserva la facultad de modificar o anular total o parcialmente la reserva concedida por razones debidamente justificadas.

Decimoprimer.- Los adjudicatarios de las reservas de instalaciones deportivas municipales se comprometen al estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos, tanto de régimen interno como de pago de los precios públicos vigentes en cada momento.

EL TENIENTE DE ALCALDE DE DEPORTES